

**ARTÍCULO 101.-** .....

I. a IV. ....

No se considera dentro de los actos administrativos que deban ser notificados, la boleta de derechos por el suministro de agua a que se refiere el artículo 174, de este Código.

**ARTÍCULO 106.-** .....

I. a VI. ....

La disminución no será aplicable tratándose de los créditos fiscales derivados del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.

**ARTÍCULO 113.-** .....

Rango	Límite Inferior	Límite Superior	Cuota Fija	Factor de Aplicación sobre el excedente de Límite Inferior
A	\$0.12	\$87,159.70	\$164.31	0.00000
B	87,159.71	139,455.47	164.32	0.03163
C	139,455.48	209,183.01	1,818.43	0.03261
D	209,183.02	418,366.13	4,092.25	0.03261
E	418,366.14	1,045,915.32	10,913.71	0.03696
F	1,045,915.33	2,091,830.65	34,107.94	0.04565
G	2,091,830.66	En adelante	81,853.96	0.04565

**ARTÍCULO 130.-** .....**I. TARIFA.**

Rango	Límite Inferior de Valor Catastral de un Inmueble	Límite Superior de Valor Catastral de un Inmueble	Cuota Fija	Porcentaje Para Aplicarse Sobre el Excedente del Límite Inferior
A	\$0.11	\$162,740.82	\$151.13	0.01509
B	162,740.83	325,481.16	175.68	0.02876
C	325,481.17	650,963.56	222.49	0.08989
D	650,963.57	976,444.70	515.06	0.11031
E	976,444.71	1,301,927.10	874.10	0.11313
F	1,301,927.11	1,627,408.26	1,242.31	0.13149
G	1,627,408.27	1,952,889.39	1,670.28	0.13588
H	1,952,889.40	2,278,371.81	2,112.54	0.14846
I	2,278,371.82	2,603,852.96	2,595.75	0.15527

.....

**ARTÍCULO 194.-** .....

I. Por su otorgamiento, por un año ..... \$3,716.50

II. Por su revalidación ..... \$3,716.50

**ARTÍCULO 195.** Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones que brinden el servicio u otorguen el documento en el que consten las licencias o permisos referidos en la presente Sección, deberán llevar un control en el cual conste el número de solicitudes autorizadas o actos otorgados, así como el monto recaudado por cada concepto; debiendo rendir un informe mensual a la Tesorería a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel al que corresponda dicho informe, con el objeto de que la información obtenida sea incorporada a los padrones correspondientes.

Tratándose de los actos previstos en los artículos 185, 186, fracción II y 188 de la presente Sección, el informe a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener además la descripción detallada de toda la información relacionada con su otorgamiento.

Sólo los bienes de dominio público del Distrito Federal y los sujetos al régimen de dominio público de la Federación, estarán exentos del pago de los derechos establecidos en los artículos 183, 185, 186 y 188 de esta Sección.

**ARTÍCULO 196.-** Por cada inscripción, anotación o cancelación de inscripción que practique el Registro Público correspondiente, se causará una cuota de \$1,431.00, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás artículos de esta Sección.

I. Se causará una cuota de ..... \$14,341.00

a). a c). .....

II. ....

.....

.....

.....

Se deroga.

Las cuotas a que se refiere este artículo comprenderán la búsqueda de antecedentes registrales, independientemente del resultado de la misma.

**ARTÍCULO 197.-** Por la devolución de documentos como resultado de la calificación, ya sea que se deniegue el asiento por causas insubsanables, o cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la suspensión, se pagarán \$491.00.

En los casos de devolución de documentos a solicitud del interesado, siempre y cuando el documento no haya entrado a calificación, se pagará por concepto de derechos la cantidad de \$241.00.

**ARTÍCULO 198.-** .....

I. Certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas único ..... \$485.00

II. Informes o constancias solicitados por autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipios u organismos de ellos ..... \$901.00

III. Certificados de adquisición o enajenación de bienes inmuebles por un período de veinte años a la fecha de expedición ..... \$436.50

IV. Por la investigación registral y, en su caso, el certificado de no inscripción de un bien inmueble, por cada periodo de cinco años a partir del año de 1871 ..... \$309.00

V. Por copia certificada de asientos registrales de un folio o de una partida de los libros ..... \$1,199.00

En el caso de que la copia certificada a que refiere esta fracción, exceda de 50 hojas, se cobrará por cada hoja adicional ..... \$10.14

VI. Por el certificado de inscripción ..... \$1,199.00

Las cuotas a que se refiere este artículo comprenderán la búsqueda de antecedentes registrales, independientemente del resultado de la misma.

**ARTÍCULO 199.-** .....

I. Por otorgamiento de poderes, efectuados en un mismo folio ..... \$658.00

II. Por revocación o renuncia de poderes, efectuados en un mismo folio ..... \$658.00

**ARTÍCULO 200.-** .....

I. Fianzas, contrafianzas u obligaciones solidarias con el fiador, para el sólo efecto de comprobar la solvencia del fiador, contrafiador u obligado solidario ..... \$901.00

II. Sustitución de acreedor o deudor, modificaciones de plazo, intereses, garantías o cualquiera otras que no constituyan novación del contrato ..... \$901.00

III. División de crédito, en cualquier caso y por cada inmueble, con excepción de lo previsto por la siguiente fracción ..... \$309.00

IV. Por la individualización de gravámenes a que se refiere el artículo 2912 del Código Civil, se pagará, por la primera, la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 196, fracción I de este Código, y por cada anotación subsecuente se pagará ..... \$1,437.00

V. Por la anotación de embargo de varios bienes, se pagará por el primero la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 196, fracción I de este Código, y por cada anotación en folio que se derive de la misma orden judicial, se pagará ..... \$1,437.00

VI. Por el asiento registral de la cancelación de hipoteca, incluidos sus ampliaciones, convenios y modificaciones, así como fianza o embargo, se pagará ..... \$1,437.00

**ARTÍCULO 201.-** Por la ratificación de firmas ante el registrador, se pagarán por concepto de derechos \$64.00 por cada firma.

**ARTÍCULO 202.-** Por el registro de cada acto correspondiente al cumplimiento de la condición, cancelación de la reserva de dominio o consolidación de la propiedad, en cada caso \$600.00.

**ARTÍCULO 203.-** .....

I. Por la constitución del patrimonio familiar ..... \$600.00

II. Por la cancelación del patrimonio familiar ..... \$600.00

III. Por la anotación del régimen patrimonial del matrimonio y capitulaciones matrimoniales ..... \$600.00

IV. ....

V. Por la aplicación de bienes por disolución de sociedad conyugal exclusivamente a favor del cónyuge que no sea titular registral ..... \$1,199.00

**ARTÍCULO 204.-** .....

I. Actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por los que se constituya un fraccionamiento, se lotifique, relotifique, divida o subdivida un inmueble, por cada lote ..... \$901.00

II. Fusión, por cada lote ..... \$901.00

III. Constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada unidad ..... \$901.00

.....

**ARTÍCULO 205.-** .....

I. Matrícula de comerciante persona física ..... \$901.00

II. Constitución o aumento de capital o inscripción de créditos, de sociedades mercantiles comprendidas en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal ..... \$600.00

III. De corresponsalía mercantil, por su registro o cancelación ..... \$901.00

**ARTÍCULO 207.-** Por el depósito del escrito de Constitución de la Sociedad de Convivencia en el Archivo General de Notarias ..... \$64.00

**ARTÍCULO 208.-** .....

I. De la búsqueda de antecedentes registrales de un inmueble, persona moral o bien mueble, utilizando los sistemas electrónicos, incluyendo la copia del primer antecedente, ya sea folio real o electrónico ..... \$437.50

II. Por la expedición de constancia de antecedentes registrales se pagará por las primeras 20 hojas \$169.00 y \$5.00 adicionales por cada hoja subsecuente.

III. Por conexión y servicio de vinculación remota al Sistema Integral de Informática Registral del Registro Público de la Propiedad, se pagará una cuota anual de ..... \$27,987.00

IV. Por cada ejemplar del Boletín Registral en la fecha de su expedición ..... \$41.00

V. Por la búsqueda oficial de antecedentes registrales de un inmueble, sobre la base del lote y manzana registral, plano catastral o cualquier documento fehaciente aportado por el solicitante ..... \$1,424.50

VI. ....

**ARTÍCULO 210.-** .....

I. Examen para aspirante de Notario ..... \$3,368.00

II. Examen de oposición para el ejercicio notarial ..... \$5,614.00

**ARTÍCULO 211.-** .....

I. Por la búsqueda en los índices de protocolos Notariales, en el Archivo General de Notarías ..... \$727.50

II. Por la revisión y la certificación de la razón de cierre, por libro ..... \$1,123.00

III. Por la recepción para guarda definitiva en el Archivo General de Notarías, de cada decena de protocolo ..... \$3,368.00

Cuando el apéndice exceda de la decena, por cada libro adicional de apéndice ..... \$56.00

IV. Por la recepción para guarda definitiva en el Archivo General de Notarías, de cada libro de registro de cotejos ..... \$1,123.00

**ARTÍCULO 212.-** .....

I. Patente de Aspirante a Notario y Corredor Público ..... \$3,368.00

II. Patente de Notario y Corredor Público ..... \$5,614.00

III. Sello y/o firma ..... \$2,157.00

IV. Convenios de Notarios y Corredores Públicos ..... \$2,157.00

**ARTÍCULO 214.-** .....

I. Por la expedición de testimonios o certificaciones de instrumentos o registros notariales en guarda del Archivo General de Notarías, por cada instrumento o registro incluyendo su apéndice .....	\$2,407.00
.....	
a). Testimonio o certificación de instrumento que sólo contenga testamento .....	\$481.00
b). Testimonio o certificación de instrumento que sólo contenga mandato o poderes .....	\$481.00
c). Testimonio o certificación de instrumento que sólo contenga fe de hechos o declaraciones ante notario .....	\$481.00
d). Testimonio o certificación de instrumento que contenga tomos completos del apéndice \$674.00 por cada tomo.	
e). Certificación de instrumento que solo contenga documento de Voluntad Anticipada .....	\$481.00
II. Cualquier anotación marginal en un protocolo, aún y cuando se realicen varias en un mismo folio, se pagará por cada una .....	\$64.00
III. Registro de avisos de testamentos públicos abiertos .....	\$61.50
Por el informe respecto al registro o depósito de testamentos o designaciones de tutor cautelar, que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas .....	\$1,199.00
IV. Por el asiento de la razón de haberse cumplido los requisitos legales de un instrumento notarial, que practique el Archivo General de Notarías, incluyendo el asiento de notas marginales o complementarias y, en su caso, la expedición de testimonio o copia certificada del instrumento .....	\$2,407.00
V. Registro de avisos dados por notarios en el caso de designaciones de tutor cautelar .....	\$54.00

**ARTÍCULO 216.-** .....

I. Inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil .....	\$944.00
II. Inscripción de tutela, adopción, estado de interdicción, declaración de ausencia o presunción de muerte .....	\$188.00
III. Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento, matrimonio o defunción .....	\$56.00
IV. Inscripción de los hechos o actos del estado civil de los mexicanos en el extranjero .....	\$947.00
V. Por el divorcio a que se refiere el artículo 272 del Código Civil para el Distrito Federal.....	\$944.00
VI. Expedición de copias certificadas .....	\$56.00 c/u
VII. Búsqueda de datos registrales de actas del estado civil, independientemente del resultado de la búsqueda .....	\$56.00
VIII. Por otras inscripciones .....	\$188.00

b). Por tres años .....	\$1,763.00
VI. ....	
a). Por dos años .....	\$1,174.00
b). Por tres años .....	\$1,763.00
VII. ....	
VIII. Por certificación de expedición de licencia .....	\$148.00
IX. Por expedición de antecedente de licencia o permiso .....	\$148.00

**ARTÍCULO 230.-** .....

I. Cuando se preste el servicio con vehículos cuya capacidad de arrastre sea de hasta 3.5 toneladas .....	\$571.00
II. Cuando se preste el servicio con vehículos cuya capacidad de arrastre sea mayor a 3.5 toneladas .....	\$1,139.00
III. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador que se utiliza en los casos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de .....	\$194.00
IV. Por el servicio de retiro de candado inmovilizador colocado por estacionarse en los lugares y rampas designados para personas con discapacidad, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de .....	\$880.50
.....	

**ARTÍCULO 231.-** Por el servicio de almacenaje de cualquier tipo de vehículo, se pagará por cada día un derecho, a partir del día siguiente en que entre el vehículo de \$59.50, en tanto los propietarios no los retiren.

.....

**ARTÍCULO 233.-** Por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública, se pagará el derecho de alineamiento de inmuebles conforme a una cuota de \$34.50 por cada metro de frente del inmueble.

.....

**ARTÍCULO 234.-** Por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles se pagará el derecho por número oficial conforme a una cuota de \$224.50.

.....

**ARTÍCULO 235.-** .....

I. Por certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por cada uno .....	\$1,123.00
II. ....	

a).	.....	
I.	Seguridad y protección personal .....	\$11,785.00
II.	Vigilancia y protección de bienes .....	\$11,130.00
III.	Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores .....	\$13,094.50
IV.	Localización e información de personas y bienes .....	\$10,477.00
V.	Actividades inherentes a la seguridad privada .....	\$9,953.00
	.....	
b).	Licencias tipos "A" o "B", para la prestación de servicios de seguridad privada a terceros .....	\$262.50
	Por la reposición de las licencias a que se refiere el inciso anterior .....	\$176.00
c).	Autorizaciones a personas físicas o morales, para que realicen actividades de seguridad privada .....	\$3,929.00
	.....	

**ARTÍCULO 246.-** Por la expedición de la constancia de información, registro, folio o certificación que proporcione el registro de servicios de seguridad privada, se pagarán derechos por ..... \$238.50

**ARTÍCULO 247.-** Por la expedición de la constancia de certificación de aptitud, idoneidad y confiabilidad, para prestar servicios o realizar actividades de Seguridad Privada, se pagará la cantidad de ..... \$392.00

**ARTÍCULO 248.-** .....

I.	.....	
a).	Heliográficas de plano .....	\$272.00
b).	De planos en material distinto al inciso anterior .....	\$274.00
c).	De documentos, por cada página tamaño carta u oficio .....	\$9.50
d).	Expedición de copias simples de los documentos mencionados en los incisos a) y b) .....	\$211.50
II.	.....	
a).	Copia simple o fotostática, por una sola cara .....	\$2.00
b).	Copia simple o fotostática en reducción o ampliación, por una sola cara .....	\$2.00
III.	Por reposición de constancia o duplicado de la misma .....	\$40.00
IV.	Compulsa de documentos, por página .....	\$7.50

V. Por la búsqueda de documento original en los archivos oficiales .....	\$61.50
VI. Legalización de firma y sello de documento público .....	\$72.50
VII. Apostilla en documento público .....	\$72.50
VIII. Constancia de adeudos .....	\$130.00
IX. Informe de adeudos .....	\$57.50
X .....	
XI. Por certificaciones de pagos a partir del número de cuenta, placa o registro de contribuyente .....	\$65.00
XII. Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas a las señaladas en las fracciones anteriores .....	\$130.00
XIII. ....	
a). Por la autorización a personas morales cuyo objeto sea la realización de avalúos .....	\$12,076.00
b). ....	
1. Por un año .....	\$6,440.50
2. Por dos años .....	\$12,558.00
3. Por tres años .....	\$18,356.00
c). Por la autorización a corredores públicos .....	\$6,709.00
d). Por la revalidación anual de la autorización a corredores públicos .....	\$3,542.50
e). Por el registro como perito valuador para auxiliar en la práctica de avalúos .....	\$5,367.00
f). Por la revalidación anual del registro a que se refiere el inciso anterior .....	\$3,220.00
g). Por el registro como perito valuador independiente en la práctica de avalúos .....	\$10,734.00
h). Por la revalidación anual del registro a que se refiere el inciso anterior .....	\$5,957.50
i). Por el examen de materia de valuación inmobiliaria .....	\$4,155.00
XIV. ....	
XV. Por la tramitación de la constitución de la sociedad de convivencia incluido la ratificación y el registro .....	\$56.00
XVI. ....	
a). Inscripción de modificación y adición a la sociedad de convivencia .....	\$1,896.00
b). Registro del aviso de terminación de la sociedad de convivencia .....	\$1,896.00